

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., abril doce (12) de dos mil veinticuatro.

Radicación: Ejecutivo Singular No. 2019 0517.
Demandante: BBVA.
Demandado: JOSE IGNACIO LAMAR Y OTROS.

Previo a emitir pronunciamiento respecto de la cesión de derechos litigiosos allegada de **BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A., "BBVA COLOMBIA"** a favor de **AECSA S.A.**, en aplicación del inciso 3 del artículo 68 del C.G.P., se requiera a la parte demandada para que en el término de tres (3) días manifieste si la acepta o no.

Por secretaria contrólense el término concedido y una vez fenecido ingrésese al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE, (2)



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez